

BOGOTÁ - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com
jllico@lloredacamacho.com

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-120985- -00001-0000

Fecha: 2008-12-29 16:40:57 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

Re: P1.-NESTEC S.A.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional
PCT para "PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA OTITIS MEDIA
CON CEPAS BACTERIANAS NO PATÓGENAS".-Clase A61K
35/74.-Expediente número 08-120.985.-

1. Me refiero mi solicitud de patente de invención del día 12 de Noviembre de 2008.
2. Atentamente me permito presentar a este Despacho el documento que acredita el traspaso, que los autores de la patente de la referencia hacen a favor de mi representado, de los derechos sobre la misma, debidamente apostillado, junto con la Traducción Oficial número 763/08, legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 956245, de 23 de Diciembre de 2008.
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 763/08 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCÉS, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL EFECTUADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTÁ, TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de traspaso conferido en inglés y español por (1) **FICHOT Marie-Claire** y (2) **BRUESSOW Harald**, domiciliados respectivamente en (1) Chemin du Péage, CH-1807 Blonay, Suiza y (2) Ch. De la Chaumeny 13, CH-1814 La Tour De Peilz, Suiza, quienes declaran ser los únicos y verdaderos inventores de "Prevención y tratamiento de la otitis media con cepas bacterianas no patógenas". Así mismo, declaran ceder y transferir sin reserva ni limitación dicha invención a favor de **Nestec S.A.**, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Suiza, domiciliada en **Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Suiza**, todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.

Firma ilegible de Marie-Claire FICHOT y Harald BRUESSOW.

Certificación notarial (individual)

A los (en blanco) días del mes de (en blanco) de 2008, compareció personalmente ante mí, (en blanco), Notario Público, (en blanco), a quien doy fe de conocer y me consta que es la persona descrita y firmante del documento que antecede, declarando ante mí que otorga el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Legalización N° 10.440. Con base en un cotejo de firma, el suscrito Jean-Daniel RUMPF, Notario en Vevey para el Cantón de Vaud, Suiza, certifica auténticas las firmas puestas por la señora Marie-Claire FICHOT domiciliada en Blonay, Cantón de Vaud, Suiza, y el señor Harald BRUSSOW domiciliado en La Tour-de-Peilz, Cantón de Vaud, Suiza, quienes son personalmente conocidos del suscrito notario.

Dado en Vevey, el tres de diciembre de dos mil ocho. Firma ilegible del Notario.
Sello: JEAN-DANIEL RUMPF, Notario.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. - País: Suiza

El presente documento público

2. - ha sido firmado por Jean-Daniel RUMPF

3. - obrando en calidad de Notario

4. - con sello de Jean-Daniel RUMPF, Notario

CERTIFICADO

5. - En Lausana

6.- El 4 de diciembre de 2008

7. - Por la Cancillería del Estado del Cantón de Vaud

8. - Bajo el número **14180**

9. - Sello: Cancillería del Consejo de Estado – Cantón de Vaud

10. - Por el Canciller de Estado, firma ilegible de Agron Ismaili.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 763/08.

Traductor: Jean-Jacques Turpin.

Bogotá, D.C., 18 de diciembre 2008.

Traducción Oficial No. 763/08
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOIS - ESPANOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

2008 DIC 23 A 9 16

956245

JCA
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

Jean Jacinto Turpin
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RECIBO LEGALIZACION 1/1

No. 8122391125615

ASSIGNMENT

TRASPASO

The undersign,

Los abajo firmados

1. FICHOT, Marie-Claire
2. BRUESSOW, Harald

1. FICHOT, Marie-Claire
2. BRUESSOW, Harald

domiciled in

Domiciliado en

1. Chemin du Peage 27, CH-1807 Blonay,
Switzerland
2. Ch. De la Chaumeny 13, CH-1814 La Tour
De Peilz, Switzerland

1. Chemin du Peage 27, CH-1807 Blonay,
Suiza
2. Ch. De la Chaumeny 13, CH-1814 La Tour
De Peilz, Suiza

hereby state under oath to be sole and true inventor
of

declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos
inventores de

PREVENTION AND TREATMENT OF OTITIS
MEDIA WITH NON-PATHOGENIC BACTERIAL
STRAINS

PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO
DE LA OTITIS MEDIA CON CEPAS
BACTERIANAS NO PATÓGENAS.

State, as well that assign, without reservations or
limitation, in favor of

Declaramos así mismo que cedemos y transferimos
sin reserva ni limitación, a favor de

NESTEC S.A.

NESTEC S.A.

A corporation organized and existing under the laws
of Switzerland

Una sociedad organizada y existente de conformidad
con las leyes de Suiza

domiciled at

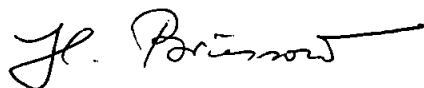
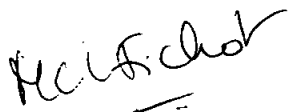
Av. Nestle 55, CH-1800 Vevey, Switzerland

domiciliada en

Av. Nestle 55, CH-1800 Vevey, Suiza

all rights inherent to said invention, and that the
above mentioned corporation hereby is enabled to
apply, in its name, for the corresponding patent in the
Republic of Colombia.

todos los derechos inherentes a dicha invención y
que la citada sociedad queda facultada para solicitar
en su nombre la patente correspondiente en la
República de Colombia



Légalisation No 10'440.-

Sur la base d'une comparaison de signature, le soussigné Jean-Daniël RUMPF, Notaire à Vevey pour le canton de Vaud, Suisse, atteste l'authenticité des signatures d'autre part apposées par Mme Marie-Claire FICHOT, domiciliée à Blonay, Canton de Vaud, Suisse, et par -----
M. Harald BRÜSSOW, domicilié à La Tour-de-Peilz, Canton de Vaud, ---
Suisse, lesquels sont personnellement connus du notaire soussigné. --

VEVEY, LE TROIS DECEMBRE DEUX MILLE HUIT. -----



J. D. Rumpf

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE

Le présent acte public

2. a été signé par JEAN-DANIEL RUMPF

3. agissant en qualité de NOTAIRE

4. est revêtu du sceau/timbre de

J.-D. RUMPF, NOTAIRE

Attesté

5. à Lausanne 6. le 4. DECEMBRE 2008

7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud

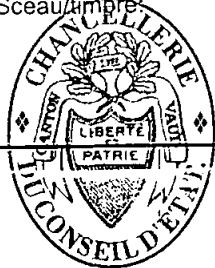
8. sous No 14180

9. Sceau/timbre:

10. Signature

pr le Chancelier d'Etat:

AGRON ISMAÏLI



Agrou Ismaili



CERTIFICADO NOTARIAL

NOTARIAL CERTIFICATE

A los días del mes de de 2008,
compareció personalmente ante mí,

On this day of 2008,
personally appeared before me,

Notario Público,

a Notary Public,

a quien doy fé de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante
del documento que precede, declarando ante mí que
otorga el mismo para los fines y propósitos que
en él se expresan.

to me known and known to me to be the person(s)
described in and who executed the foregoing
document, and duly acknowledged to me
that executed the same for the uses and
purposes therein expressed.

Notario Público

Notary Public



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 56

2020
Bogotá D.C.,

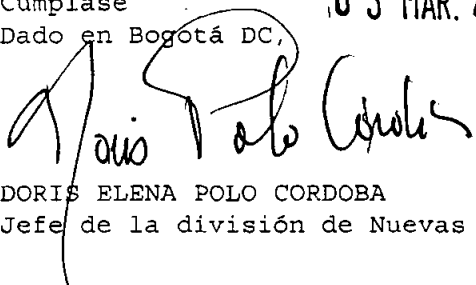
Doctor(a)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
Apoderado(a) y/o Representante de
NESTEC S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	8 120985
	Solicitud internacional	PCT/EP2007/055741
	Fecha inicio fase nacional	13/01/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	7660
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

03 MAR. 2009


DORIS ELENA POLO CORDOBA
Jefe de la división de Nuevas Creaciones (E)

jfernand